

J



C/ San Juan de Dios, 49 (Granada) - 858 123 544  
C/ de Embajadores, 111 (Madrid) - 910 804 228  
Carrer de Provença, 290 (Barcelona) - 858 123 544

JU  
RA  
ND

*Nos encargamos de proteger a quienes cuidan de nosotros*

[www.jurandlaw.com](http://www.jurandlaw.com)

*¿Eres médico y tu centro de trabajo se niega a abonar las guardias que según convenios y estatutos te pertenecen? Debes saber que tienes derecho a reclamarlas*

Jurand Abogados y Consultores Tributarios lleva años lidiando con centros médicos que se muestran reticentes a ofrecer a sus empleados una retribución obligatoria derivada de las guardias recogidas en su contrato, independientemente de que la persona se encuentre prestando un servicio o de baja por incapacidad temporal.

El Tribunal Supremo establece a través de su sentencia del 17/01/2000 que todo profesional de la salud debe recibir la retribución correspondiente a las guardias que normalmente viene prestando, lo que contradice a los centros que se oponen a esta medida por entender que el trabajador no se encuentra realizando tal servicio.

*Recuerda, los complementos por guardia te pertenecen por derecho*

## **Médicos y hospitales, enfrentados por los Complementos por Guardia**

Fruto del desconocimiento, resulta generalizado el hecho de que los profesionales de la salud no reclamen una retribución que por ley les pertenece. Los propios centros se aprovechan de esta circunstancia para no abonar los Complementos por Guardia, una práctica tan recurrente como ilícita.

Jurand Abogados cuenta con la experiencia necesaria para hacer frente a esta delicada situación, siempre cerca de un colectivo tan vulnerable como es el sanitario. Te explicamos cómo proceder en estos casos:

1

Escrito de reclamación

2

Recurso de alzada

3

Interposición de demanda

Así de sencillo. En *Jurand Abogados* nos encargamos de que todos los trámites se realicen siguiendo un proceso que se inicia **solicitando a la Administración las retribuciones que el centro médico debe al facultativo**. A partir de ese punto, si la institución se opone, Jurand presentará un recurso de alzada que culminará en demanda en caso de que al trabajador se le continúe negando **lo que por derecho es suyo**.

